

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de junio de 2021

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIÓN CONCURRENTES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 471

Presentado por el representante Cardona Quiles:

“Para disponer que aquellas organizaciones deportivas que hagan uso gratuito de facilidades públicas, estatales o municipales, estarán impedidas de cobrar cuotas o inscripciones a participantes indigentes por las actividades deportivas realizadas dentro de dichas facilidades públicas que hayan sido cedidas gratuitamente; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 478

Presentado por el representante Matos García:

“Para añadir la Sección 4030.28 al Capítulo 3 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” a los fines de eximir del pago del impuesto sobre venta y uso varios artículos y equipos de primera necesidad al comienzo de la temporada de huracanes; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. de la C. 555

Presentado por el representante Parés Otero:

“Para crear la “Ley de Orientación al Consumidor Sobre la Información de Contacto de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en las Facturas de Compañías de Telecomunicaciones”.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 582

Presentado por el representante Matos García:

“Para enmendar los Artículos 1.3, 3.1, 3.2 y 3.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de incluir la amenaza de maltrato o maltrato de mascotas dentro de las conductas que se definen como intimidación y violencia psicológica; tipificar nuevos agravantes; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES; Y DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 625

Presentado por los representantes Hernández Montañez y Higgins Cuadrado:

“Para enmendar el Artículo 6, el inciso (d) del Artículo 7, añadir un nuevo Artículo 8, reenumerar y enmendar los actuales Artículos 8 y 9 como los Artículos 9 y 10, y reenumerar los actuales Artículos 10, 11 y 12 de la Ley 70-2017 como los nuevos Artículos 11,12, y 13, respectivamente de la Ley 70-2017, conocida como la “Ley de Vigilancia de Receta de Medicamentos Controlados”, con el fin de establecer la obligación de todo prescribiente o su representante autorizado de registrarse en dicho Programa y a su vez el deber ineludible de consultar dentro del mismo cada vez que vaya a prescribir algún medicamento o sustancia controlada a un paciente; establecer excepciones; establecer que la Administración no podrá cobrar cargo por registrarse en el Programa; ni por consultar o acceder el Programa a ningún prescribiente o representante autorizado, ni a las farmacias ni a los dispensadores; establecer criterios de verificación de información de prescripciones; establecer que en el caso de los profesionales de salud bajo la jurisdicción de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, será responsabilidad de dicha Junta el establecer con el Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico el desarrollo y la cantidad de cursos de educación continuada a ser requeridos para que dicho Colegio prepare el currículo de estos cursos con el fin de educar a los médicos sobre sus obligaciones profesionales respecto al Programa como requisito previo de sus recertificaciones de licencias; establecer y modificar las sanciones administrativas; buscando maximizar la funcionabilidad de dicho Programa y tratar de evitar e identificar el desvío de medicamentos controlados, las recetas fraudulentas hacia el tráfico de drogas y el abuso y la adicción a medicamentos controlados dentro de la jurisdicción de Puerto Rico.”

(SALUD)

R. C. de la C. 18

Presentada por el representante Díaz Collazo:

“Para ordenar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, así como a la Autoridad de Edificios Públicos, a instalar refuerzos estructurales en aquellas escuelas que no cumplen con los elementos necesarios para resistir eventos telúricos de alta intensidad, según se determine en las inspecciones realizadas a los planteles escolares; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 43

Presentada por el representante Hernández Montañez:

“Para designar con el nombre de “Astero “Tello” Santos Portalatín” el tramo de la Carretera Estatal PR-6686 que discurre entre el kilómetro 0.0 al kilómetro 2.1 del Municipio de Vega Baja, en honor a su trayectoria como servidor público y sus valiosas contribuciones a la Ciudad del Melao Melao; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 90

Presentada por el representante Morales Díaz:

“Para designar con el nombre de los hermanos Edgar y Gidel Padilla, la cancha bajo techo de la Escuela Elemental Violanta Jiménez del Municipio de Toa Alta; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

R. C. de la C. 135

Presentada por el representante Peña Ramírez:

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural y Mejoras Permanentes de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la cantidad de diez mil cuatrocientos setenta y seis dólares (\$10,476), provenientes del balance disponible en la Sección 1 apartado 3 inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 9-2020, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 33, a fin de viabilizar obras y mejoras tales como: construcción y compra de materiales para rehabilitación de viviendas, construcción o mejoras a instalaciones recreativas y deportivas, centros comunales y de servicios, segregaciones, canalizaciones, labores de protección ambiental y energía renovable, reforestación ornato o paisajismo, instalaciones de postes y luminarias entre otros, en beneficio de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Representativo Núm. 33, Las Piedras, Juncos y San Lorenzo; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. Conc. de la C. 26

Presentada por los representantes Nogales Molinelli y Márquez Reyes:

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a la legislación presentada en el Congreso de los Estados Unidos, que promueve la abolición de la pena de muerte a nivel federal, H.R. 262- Congreso 117mo (2021-2022) y S. 582 Congreso 117mo (2021-2022), que disponen para una nueva vista de sentencia a quienes están en el corredor de la muerte a nivel federal, por ser un mecanismo fallido de aplacar la criminalidad, porque la propia naturaleza de la pena hace que se implemente de manera arbitraria y discriminatoria, porque son muchas las personas inocentes que han resultado exoneradas de su ejecución luego de haberse encontrado culpables en procesos judiciales cuando no lo eran y porque la pena de muerte es irreversible una vez aplicada.”

(ASUNTOS INTERNOS)

(atr\sar)